

FORMATO DE REPORTE DE POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN

(DECRETO 338 DE 2019)

Nota preliminar: En los términos del Decreto 338 de 2019, este reporte **NO** excluye el deber que tienen los jefes de control interno de denunciar ante las autoridades competentes los delitos contra la administración pública o las infracciones disciplinarias o fiscales de las que tengan conocimiento.

(1) DATOS BASICOS			
Reportado por:	ARACELLY FIGUEROA PALOMINO	Cargo:	ASESOR CONTROL INTERNO
Entidad:	CONTRALORIA MUNICIPAL BUCARAMANGA	Fecha del reporte (dd-mm-aaaa):	03 -01-2024

(2) Dependencia donde ocurrieron los hechos:	No ocurrieron hechos de corrupción durante la VIGENCIA 2023
(3) Nombre(s) de la(s) personas presuntamente involucradas y cargos:	No se han presentado hechos de corrupción
(4) Fecha o período de ocurrencia de los hechos:	No se han presentado hechos de corrupción
(5) Descripción de los hechos:	No se han presentado hechos de corrupción
(6) Evidencia que soporta los hechos descritos.	No se han presentado hechos de corrupción
(7) Fuente, medios o mecanismos mediante los cuales se conocieron los hechos:	No se han presentado hechos de corrupción

(8) Presunta irregularidad, desacierto, desviación o posible delito contra la	Irregularidades administrativas.	NO	Falta de estudios previos.	NO
	Irregularidades financieras	NO	Tráfico influencias.	NO
	Anomalías contables.	NO	Conflicto de interés.	NO
	Encubrimiento de acto corrupto o irregular.	NO	Enriquecimiento ilícito.	NO
	Participación en política.	NO	Cohecho.	NO
	No adelantar las investigaciones disciplinarias.	NO	Concusión.	NO
	Peculado.	NO	Uso de información confidencial.	NO



administración pública, relacionada con posibles actos de corrupción al interior de la entidad (marque con una x).	Fraude procesal.	NO	Prevaricato.	NO
	Celebración indebida de contratos.	NO	Abuso de autoridad.	NO
	Otros. (En caso de señalar esta opción realizar la descripción en las casillas que están en blanco).			

(9) Clase de presunto delito contra la administración pública, infracción fiscal o disciplinaria, o irregularidad administrativa relacionada con un acto de corrupción:	Penal.	NO
	Disciplinaria.	NO
	Fiscal.	NO
	Irregularidad administrativa relacionada con corrupción.	NO
	Otro:	
(10) Acciones emprendidas por la entidad:		

(11) Observaciones:

(12) REPORTE A ORGANISMOS DE CONTROL O FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN		
Organismo al que se dio traslado:	Fiscalía General de la Nación	N/A
	Procuraduría General de la Nación	N/A
	Contraloría General de la República	N/A
	Control Disciplinario Interno	N/A
	Auditoría General de la Nación	
	Otro	
Dependencia que investiga al interior del organismo:	N/A	
Fecha del reporte:	N/A	
No. de oficio remitido:	N/A	
No. Radicación:	N/A	

Firma Jefe Oficina de Control Interno o quien haga sus veces:

ARACELLY FIGUEROA PALOMINO